

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, EN ADELANTE **CIEPS**, REPRESENTADO POR MARÍA DEL CARMEN MONJARAZ GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y LA EMPRESA NEDUMAR ASESORES PROFESIONALES, S.C., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, ROBERTO OMAR PALACIOS ROJAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ, "**LA EMPRESA**", Y CUANDO SE TRATE DE AMBOS, "**LAS PARTES**"

LAS PARTES MANIFIESTAN EN ESTE ACTO QUE COMPARECEN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, Y SE OBLIGAN PARA TODOS LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. De "**EL CIEPS**":

- I.1. Que es un organismo descentralizado con autonomía y patrimonio propio, constituido mediante el Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el CIEPS, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 22 de octubre de 2008.
- I.2. Que cuenta con facultades para celebrar el presente Contrato, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 56 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 17 fracción XI del Reglamento Interno del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.
- I.3. Que el CIEPS cuenta, con los recursos presupuestados para cubrir los compromisos que se adquieren con la celebración del presente Contrato, haciendo las provisiones necesarias para efectuar el pago.
- I.4. Que el CIEPS señala como domicilio para efectos del presente Contrato, el ubicado en: Avenida Morelos, 1222, Colonia San Bernardino, Toluca, México, C.P. 50080.

II. De "**LA EMPRESA**":

- II.1. Que está constituido legalmente conforme al Instrumento notarial número [REDACTED] volumen [REDACTED] ante la Licenciada Beatriz Mercedes Corona Mercado, notaria provisional número ciento ochenta y siete del Estado de México, en fecha veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho quedó legalmente constituida la Sociedad Nedumar Asesores Profesionales, Sociedad Civil.
- II.2. Que conforme al Instrumento notarial número [REDACTED] ante la Licenciada Beatriz Mercedes Corona Mercado, notaria provisional [REDACTED] del Estado de México, en fecha veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho; en su transitorio Segundo, en su fracción I, se designa a Roberto Omar Palacios Rojas como Representante de la empresa.
- II.3. Que cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos para llevar a cabo la auditoría y demás actividades propias de la contaduría pública y, en especial, tiene los conocimientos, experiencia y capacidad profesional y técnica suficiente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. Asimismo, conoce las disposiciones y

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

efectos de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución de este instrumento jurídico y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

II.4. Que señala como domicilio legal para efectos del presente Contrato, el ubicado y descrito en el comprobante domiciliario presentado dentro de su propuesta.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Es voluntad de las partes celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"LAS PARTES" acuerdan en fijar como objeto del presente instrumento jurídico, que "LA EMPRESA", llevará a cabo **EL ESTUDIO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE SATISFACCIÓN E IMPACTO EN PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, "FAMILIAS FUERTES CANASTA EDOMEX"**.

SEGUNDA.- Para el estudio objeto de este Contrato, "LA EMPRESA" se obliga a:

- I. No delegar ni subcontratar con persona física o jurídico colectiva alguna, total o parcialmente, las obligaciones y responsabilidades contenidas en este Contrato.
- II. Guardar total y absoluta confidencialidad sobre los resultados que arroje la revisión y auditoría practicadas, en los términos descritos en el cuerpo del presente contrato.
- III. No divulgar directamente o a través de terceros por medios escritos, orales, electrónicos, magnéticos, como publicaciones, conferencias, entrevistas, internet o en cualquier otra forma o medio de difusión, papeles de trabajo, resultados o cualquier otro dato que se genere por la prestación del presente servicio, toda vez que son propiedad de "EL CIEPS".
- IV. Atender directamente las solicitudes que en su caso realice la persona que designe la Subdirección de Investigación y Evaluación de "EL CIEPS", para el seguimiento del estudio objeto del presente; de igual manera, la persona titular de la Subdirección de Investigación y Evaluación del CIEPS, dará fe del cumplimiento tanto del presente contrato, como del cumplimiento de la propuesta presentada.

TERCERA.- "LA EMPRESA" acepta expresamente realizar el estudio objeto del presente conforme a los términos de referencia que a continuación se describen:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

El Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Canasta EDOMEX ha venido integrando evidencia de su evaluación permanente y cada vez más compleja, así, en 2019 fue objeto de dos evaluaciones externas, una de Diseño y otra de Consistencia y Resultados, y para el ejercicio fiscal 2021 una evaluación externa de los procesos del programa. El paso lógico a seguir es una evaluación de impacto, no obstante, debido a la rigurosa metodología que ésta contiene, es difícil cumplir con ese objetivo, por tal razón se propone que, sin llegar a lo riguroso de una evaluación de esta naturaleza, se realice un Estudio Cuantitativo y Cualitativo para conocer el grado de satisfacción e impacto del programa en sus beneficiarios.

De acuerdo con el CONEVAL las evaluaciones de impacto permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria

y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. El principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido. En general, este tipo de evaluación demanda un mayor tiempo y costo en su desarrollo, con respecto a los otros tipos de evaluaciones, por ello no se define una periodicidad en su aplicación, ésta responde a las necesidades de cada programa y dependencia.

La identificación del efecto o impacto de un programa es un ejercicio bastante complejo, pues requiere responder la pregunta: ¿Qué hubiera pasado si el programa no hubiera existido? Es decir, el problema consiste en identificar los cambios en ciertos indicadores de la población objetivo, como resultado exclusivo de la intervención del programa. Lo que se busca en estas evaluaciones no es sólo identificar los cambios, sino que además es necesario saber si esos cambios pueden atribuirse a la intervención o no.

No todos los programas cuentan con las condiciones necesarias en términos de información sobre beneficiarios y no beneficiarios o de mediciones antes y después de la intervención. No obstante, para realizar este tipo de evaluación, el programa debe cumplir una serie de requisitos. Por ello, CONEVAL determinó que todo programa que pretenda desarrollar una evaluación de impacto debe previamente desarrollar un análisis de factibilidad.

Las evaluaciones de impacto permiten medir los efectos que tiene un programa en sus beneficiarios con respecto a individuos que tienen características similares pero que no reciben los beneficios del mismo. Para realizar evaluaciones de impacto de tipo cuantitativo existen diferentes métodos estadísticos que se pueden utilizar. Éstos requieren información en al menos dos momentos del tiempo sobre dos grupos de individuos (beneficiarios y no beneficiarios): antes de la aplicación del programa y después de la misma, en algún momento determinado por las características del indicador sujeto a la medición. Es importante mencionar que no siempre es indispensable hacer levantamientos de encuestas. Esta información puede obtenerse de registros administrativos del programa, dependencias y entidades, o de bases de datos de encuestas existentes realizadas por el programa u otras instituciones, siempre y cuando estos datos permitan medir el impacto de los indicadores al nivel de desagregación deseado.

La importancia de la evaluación de impacto radica en la medición de los efectos netos del programa sobre los beneficiarios, cuyos resultados permiten obtener conclusiones importantes acerca de la eficacia de éste para resolver el problema al que está enfocado. No obstante, para que una evaluación de impacto sea viable de ser realizada, el programa debe cumplir una serie de requisitos del monitoreo de información necesaria para llevarla a cabo.

Para asegurar el rigor metodológico adecuado, la evaluación de impacto debe:

1. Estimar el escenario contra factual o simulado alternativo, es decir, lo que habría ocurrido si el programa nunca se hubiera realizado.
2. Usar Grupos de Control, en los que, para cada individuo en el grupo de beneficiarios, se identifique un individuo similar en el grupo de control.
3. Medir el incremento del bienestar de los beneficiarios en función de los indicadores planteados.
4. Contar con información sobre la evolución de los beneficiarios a lo largo del programa.

5. Analizar las opciones y selección de la metodología a emplear en la evaluación de impacto.
6. Ser factible de realizar por contar con todos los elementos anteriores.

De acuerdo con cifras del año 2000, el costo promedio para realizar una evaluación de impacto asciende a un promedio de 433 mil dólares (8.7 millones de pesos). De este monto, el costo mayor corresponde a la recopilación de datos, que representa, en promedio, el 53.3% del total. En realidad, de los proyectos que comprenden un estudio del Banco Mundial, los costos de la evaluación de impacto representan, en promedio, solamente el 0.56% del costo total del proyecto, ni siquiera el 1%. Para el caso del programa Progresá de México, los más de tres millones de dólares invertidos en evaluación de impacto (60.3 millones de pesos), representan solamente el 0.001% del costo total del programa.¹

Con respecto a lo anterior y los requisitos que adicionalmente señala la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se estima que el Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Canasta EDOMÉX, no cuenta con al menos dos de los criterios para que sea factible una evaluación de esta índole, ya que no cuenta con grupos de control ni un escenario contra factual. Por lo que como alternativa que pueda reflejar los resultados del impacto del mismo, se propone realizar un Estudio Cuantitativo y Cualitativo de Satisfacción e Impacto en Personas Beneficiarias del programa.

1. Objetivos

a. General

Estimar el impacto que ha generado el Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Canasta EDOMÉX y los resultados que reflejen la manera en que ha contribuido a la mejora de su calidad de vida y desarrollo, bajo las directrices del objetivo, propósito y premisa del programa.

b. Específicos

1. Reflejar a nivel de percepción individual los rasgos positivos y negativos que el programa ha tenido en la vida personal de los beneficiarios.

2. Alcances

Identificar el impacto que el Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Canasta EDOMÉX ha generado en sus beneficiarios, así como la manera en que ha contribuido a mejorar su calidad de vida y desarrollo.

3. Metodología

Para tal fin se propone una metodología que considere dos componentes básicos y dos componentes adicionales para la estructuración de una Línea Base para evaluaciones posteriores:

¹ BAKER, J. (2000). Evaluación del impacto de los proyectos de desarrollo en la pobreza. Manual para profesionales. Banco Mundial, Washington D.C.

1. La realización de **Grupos Focales** o focus groups con los beneficiarios del programa en al menos 8 regiones territoriales, en ellos se entrevista de manera conjunta un grupo de personas (generalmente entre siete y once individuos) bajo un repertorio de temas denominado guía de tópicos, y su principal ventaja es que permite triangular las opiniones de individuos que comparten ciertas características de interés para la investigación propuesta. Adicionalmente, el intercambio de experiencias y opiniones entre los participantes permite enriquecer la reflexión y producir una participación mayor y de mejor calidad. Los grupos de enfoque son ideales para encontrar los rangos de opinión respecto a un tema o fenómeno mediante la confrontación de las opiniones y los puntos de vista.
2. La realización de una **Encuesta de Satisfacción** vía internet en la cual se recolecte información respecto al bienestar percibido que ha generado el programa y los cambios positivos que el programa ha tenido en la vida de los encuestados, así como las particularidades en la operación del programa desde el punto de vista de los beneficiarios.
3. El tercer componente comprende la realización de **estudios de laboratorio** a los beneficiarios mediante un análisis de sangre que permite conocer su estado de salud. Este estudio se llama Hemograma Completo (CBC por sus siglas en inglés) y se utiliza para detectar si se padece alguna enfermedad. En el Estudio se mide el nivel de cada uno de los siguientes componentes de la sangre: Glóbulos rojos, Glóbulos blancos, Hemoglobina, Hematocritos y Plaquetas. Una variación en cada uno de los componentes puede ser el indicio de algún padecimiento, infección, anemia o alguna otra enfermedad. Estos estudios se aplicarán a los beneficiarios participantes en los Grupos Focales.
4. El último componente para la investigación propuesta es la aplicación vía internet del **instrumento EETFVG** de Jara y Romero, conocido como Escala de Evaluación del Tipo y Fase de la Violencia de Género que contiene 42 reactivos en dos apartados. Los primeros 28 ítems miden los comportamientos que subyacen al tipo y fases de la violencia en preguntas de escala unipolar (Nada a Siempre en 5 opciones), los 14 reactivos restantes evalúan el grado de acuerdo o desacuerdo mediante una Escala de Likert (5 opciones), que poseen las encuestadas sobre algunas creencias relevantes para prevenir, erradicar y resolver la violencia contra las mujeres.

La muestra a considerar es de tres tipos:

1. **Muestra Cualitativa:** se empleará para los componentes de **Grupos Focales y Estudios de Laboratorio**.

Para obtener suficiente variedad de información se propone subdividir el Estado de México en 8 Regiones con base en su ubicación territorial, desarrollo regional y similitudes entre su población, de tal manera que se considera lo siguiente:





Se tiene programado considerar un Grupo de Enfoque por Región, es decir **8 grupos en los que se consideren 11** integrantes que presenten variaciones en municipio de residencia, edad, estado civil, condición parental y año en que se integraron al programa. De tal manera que se estima contar con al menos **88 beneficiarios** en un periodo de 5 a 8 días hábiles.

2. Muestra Cuantitativa 1:

La muestra cuantitativa a la que se le aplicará la Encuesta de Satisfacción tiene las siguientes características:

| | |
|---|---|
| Universo: | Padrón de Beneficiarios del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Canasta EDOMÉX |
| Tamaño de la Muestra: | 1,060 beneficiarios |
| Metodología: | Encuesta en Línea vía web |
| Nivel de Confianza y Error Muestral: | Nivel de Confianza del 95.0%, para $p=q=0.5$ Error muestral es de +/- 3.0% para el conjunto de la muestra. |
| Muestreo: | <ul style="list-style-type: none"> • Unidad primaria de muestreo: Estado de México. • Unidad secundaria de muestreo: Municipios. • Selección aleatoria proporcional por municipio. • Cuotas cerradas de edad. • En los municipios será aleatorio simple estratificado. |
| Periodo de Aplicación: | Dos semanas |

3. Muestra Cuantitativa 2:

La muestra cuantitativa a la que se le aplicará **Instrumento EETFVG** tiene las siguientes características:

| | |
|------------------------------|---|
| Universo: | Padrón de Beneficiarios del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Canasta EDOMÉX |
| Tamaño de la Muestra: | 384 beneficiarios |
| Metodología: | Encuesta en Línea vía web |

(Handwritten signature and initials)



| | |
|---|---|
| Nivel de Confianza y Error Muestral: | Nivel de Confianza del 95.0%, para $p=q=0.5$ Error muestral es de +/- 5.0% para el conjunto de la muestra. |
| Muestreo: | <ul style="list-style-type: none"> • Unidad primaria de muestreo: Estado de México. • Unidad secundaria de muestreo: Municipios. • Selección aleatoria proporcional por municipio. • Cuotas cerradas de edad. • En los municipios será aleatorio simple estratificado. |
| Periodo de Aplicación: | Dos semanas |

4. Plazos y entregables

Los entregables deberán ser entregados en medio digital y de forma impresa al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) en los plazos y términos establecidos, en el domicilio ubicado en Av. José María Morelos y Pavón Poniente número 1222, Col. San Bernardino, Toluca, Estado de México, C. P. 50080, mediante oficio en hoja membretada y firmada por el proveedor del servicio responsable del estudio. El oficio debe incluir la siguiente leyenda "Se entrega el Estudio Cualitativo y Cuantitativo de Satisfacción e Impacto en Personas Beneficiarias del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Canasta EDOMÉX en espera de su revisión y aprobación".

Los entregables serán considerados como válidos y finales una vez que el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) emita comunicado oficial de conformidad con los mismos. La constancia de recepción se llevará a cabo a través de un oficio de aceptación del servicio concluido a entera satisfacción del CIEPS.

Se considerará que el estudio inicia cuando se comunica por escrito al proveedor del servicio sobre la aceptación a través del fallo de adjudicación.

Los plazos para la realización de los entregables durante el año 2022 se llevarán a cabo conforme a lo estipulado en el siguiente cronograma:

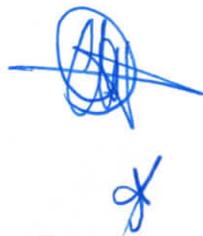
Cronograma

Programa para dos meses

1. Segundo mes:

Entregable uno, compuesto por los siguientes documentos:

1. Informe Final
 1. Introducción
 2. Descripción del problema.
 - 2.1. Antecedentes
 - 2.2. Objetivos y Propósitos
 - 2.3. Pregunta de investigación
 - 2.4. Justificación
 - 2.5. Hipótesis cuantitativa
 - 2.6. Supuestos cualitativos
 3. Preliminares del proyecto de investigación.
 - 3.1. Definición de las áreas de información



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- 3.2. Planteamiento metodológico y técnico
 - 3.3. Población de análisis y muestreo
 4. Procesos previos para la preparación del estudio.
 - 4.1. Diseño de instrumentos
 - 4.2. Diseño del Marco Muestral
 5. Trabajo de campo.
 6. Proceso de recopilación, depuración, codificación y tabulación.
 - 6.1. Recopilación de información cuantitativa
 - 6.2. Depuración de instrumentos cuantitativos recolectados
 - 6.3. Codificación de resultados cuantitativos
 - 6.4. Tabulación de resultados cuantitativos
 - 6.5. Transcripción de Grupos Focales
 - 6.6. Categorización y análisis de información cualitativa
 7. Análisis de información.
 - 7.1. Análisis de tabulados cuantitativos
 - 7.2. Análisis de categorías cualitativas
 - 7.3. Conclusiones
 - 7.4. Recomendaciones
 8. Informe de resultados.
- II. *Resumen ejecutivo*
- a) Máximo 30 páginas.
 - b) Incluir una síntesis de todos los entregables con la información más relevante.
 - c) Incluir conclusiones y recomendaciones que permitan la mejora del Programa.
- III. *Ficha resumen*, que contenga:
- a) Descripción del estudio: nombre, fecha de inicio, fecha de término, tipo de estudio, ejercicio anual evaluado, etc.
 - b) Datos del proveedor del servicio: nombre del evaluador externo principal y cargo, proveedor del servicio, principales colaboradores, correo electrónico, teléfono.
 - c) Identificación del programa: nombre, dependencia o entidad responsable, poder público y ámbito gubernamental al que pertenece, unidad administrativa, datos del titular de la unidad administrativa.
 - d) Datos de contratación del estudio: tipo de contratación, unidad administrativa responsable de contratar el estudio, número de contrato, número de rondas del concurso, costo del estudio, fuente de financiamiento.
 - e) Difusión del estudio: seguimiento con agenda de mejora.
 - f) Objetivos: general, específicos, metodología, técnicas de investigación, fuente de información, alcance, instrumentos de recolección de información.
 - g) Resumen del estudio.
 - h) Resultados: hallazgos positivos y negativos, análisis FODA, principales conclusiones y recomendaciones.

Para la entrega de los documentos se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Los documentos deben ser entregados en Word, orientación vertical (solo en el caso de tablas o diagramas amplios podrán colocarse en horizontal), tipo de letra Arial tamaño 12, 1.5 de

espacio entre líneas, con márgenes normales y con número de página en el lado inferior derecho.

- Todas las gráficas, cuadros e imágenes deben contar con numeración secuencial, título, fuente y mismo formato.
- La bibliografía y las citas de referencia deben ser elaboradas de acuerdo con el sistema de citación Harvard.
- El informe final contiene todos los entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio, requiere índice de páginas, de cuadros, de gráficas, de imágenes y anexos.
- El resumen ejecutivo no debe exceder las 30 páginas y debe contener la información más relevante de manera sintética de todos los entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio.

CUARTA.- "LA EMPRESA" designará por escrito dirigido a la Subdirección de Investigación del **CIEPS** a la persona enlace que será la encargada de llevar a cabo el seguimiento y será el enlace entre **"LAS PARTES"**.

QUINTA.- "EL CIEPS" aplicará a **"LA EMPRESA"**, por causas imputables al mismo, penas convencionales por cada día de atraso en la fecha de la entrega de cualquiera de los entregables a que se refiere este Contrato. La penalización diaria ascenderá al 0.5% (cero punto cinco por ciento) de la cantidad total pactada en el presente contrato, sin que la acumulación de dichas penalizaciones exceda del 10% del precio total de los servicios contratados, excluyendo IVA.

SEXTA.- "LA EMPRESA", por medio de su representante, deberá:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones, reuniones, juntas o en general cuando sea convocado, atender requerimientos relacionados con el objeto del presente por parte de la Subdirección de Investigación y Evaluación de **"EL CIEPS"**.
- II. Guardar absoluta reserva de las actividades, que realice y las demás a las que se haya obligado.

SÉPTIMA.- "LA EMPRESA", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del presente Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia fiscal, del trabajo y de seguridad social.

"LA EMPRESA" se obliga, por lo mismo, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, en relación a los trabajos que realicen con motivo del presente acto jurídico. Liberando de cualquier responsabilidad a **"EL CIEPS"**.

OCTAVA.- Los datos, documentos e informes recibidos por **"LA EMPRESA"** a través de **"EL CIEPS"**, formarán parte de los papeles de trabajo y los podrá utilizar para el cumplimiento de su cometido, con el cuidado y discreción que le obliga su condición de profesional.

Los resultados, datos e informes que se deriven del estudio objeto del presente contrato, pertenecerán al **CIEPS**, los cuales se reservan el derecho de consultar los papeles de trabajo, que son propiedad de **"LA EMPRESA"**, y sólo se consultarán cuando exista una situación que amerite una aclaración.

NOVENA.- El costo por el servicio objeto del presente será por la cantidad de \$1,908,200.00, I.V.A. incluido.

El pago se realizará por servicio devengado, es decir una vez que se cuente con los entregables en los términos descritos en el cuerpo del presente contrato y serán congruentes con el monto establecido dentro de la propuesta presentada al Comité de Adquisiciones y Servicios del **CIEPS**.

Las partes manifiestan que los montos antes señalados son fijos y no podrán ser negociados o modificados.

Las partes aceptan de mutuo que se estará a la disponibilidad presupuestal con lo que cuente **"EL CIEPS"**

DÉCIMA.- En su caso, **"LA EMPRESA"** comunicará formalmente a la Subdirección de Investigación y Evaluación cuando se requieran prórrogas en la presentación de entregables, cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de entrega establecida; dicho escrito deberá fundamentarse, motivarse y contar con la documentación que acredita la justificación; la Subdirección de Investigación y Evaluación del **CIEPS** remitirá a la Unidad de Apoyo Administrativo del **CIEPS** a fin de que en su caso sea autorizada dicha solicitud en función del pago respectivo, dando respuesta en un plazo máximo de tres días hábiles.

DÉCIMA PRIMERA.- Las facturas que expida **"LA EMPRESA"**, con motivo de la prestación de servicios profesionales, deberán sujetarse a los requisitos fiscales vigentes y emitirse a nombre de **"EL CIEPS"** y cubrir los demás requisitos administrativos correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **"LA EMPRESA"** presentará, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a su suscripción, la garantía de cumplimiento por el diez por ciento del valor total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida a favor de **"EL CIEPS"**, en términos de los artículos 76 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 128 fracción II y 130 de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- Sin perjuicio de hacer efectivas las garantías a que se refiere la cláusula anterior y del ejercicio de las acciones legales que procedan, **"LAS PARTES"** convienen que en caso de cualquier violación a la confidencialidad a la que se obligó **"LA EMPRESA"** en el presente Contrato, respecto de los resultados totales o parciales de sus trabajos, **"EL CIEPS"** generará las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA.- **"EL CIEPS"** sin ninguna responsabilidad para él, podrá rescindir administrativamente este Contrato, cuando **"LA EMPRESA"** incurra en alguna de las causales siguientes:

- I. Si **"LA EMPRESA"**, por causas imputables al mismo y sin la autorización de **"EL CIEPS"**, suspende la prestación de los servicios contratados;
- II. Si **"LA EMPRESA"** cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad de los mismos;
- III. Si **"LA EMPRESA"** subcontrata los servicios materia de este Contrato;
- IV. Por contravención de **"LA EMPRESA"** a los términos del Contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso; o

V. En general, cuando "LA EMPRESA" incumpla con la entrega de alguno de los productos a los que se obliga en el presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- La persona titular de la Subdirección de Investigación y Evaluación del "CIEPS" informará por escrito la Unidad de Apoyo Administrativo del CIEPS, en un plazo que no exceda de tres días hábiles, cualquier incumplimiento al clausulado del presente Contrato, por parte de "LA EMPRESA" quien se estará a lo contenido y aplicable de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y el derecho común.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Contrato entrará en vigor desde el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones contenidas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La interpretación y cumplimiento del presente Contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

El presente documento se firma en Toluca, Estado de México a los 06 días del mes de diciembre del año 2022.

POR "LA EMPRESA"


Roberto Omar Palacios Rojas
Representante Legal

Nombre, cargo y firma

POR "EL CIEPS"


María del Carmen Montañez Gomez
Jefa de la Unidad de Apoyo

Nombre, cargo y firma

Hoja 11 de 11 del Contrato de prestación de servicios que celebran el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social y Nedumar Asesores Profesionales S.C.